

## JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2003-01231.

Demandante: BCSC S. A.

Demandados: José Gabriel Ocampo García y otros.

En atención a la solicitud enviada al correo electrónico por la demandada, María Rosa Cenith Barragán Parra, es menester ponerle de presente que:

1. En el asunto de marras, por auto de 31 de agosto de 2010, que decretó la terminación del proceso por pago de la obligación (f. 206), se ordenó el levantamiento de las cautelas practicadas y se dispuso poner los bienes desembargados a disposición del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, por embargo de remanentes.

En consecuencia, mediante Oficio n.º 2343 de 25 de julio de 2011, se dejó a disposición del citado despacho el inmueble identificado con el folio de matrícula n.º 50S-978175 y para el proceso ejecutivo n.º 2008-0289 de Héctor Rodríguez Díaz contra Liliana Ocampo y José Gabriel Ocampo García.

2. Atendiendo lo anterior, a pesar de que la cautela ordenada por este juzgado sigue vigente, según se constata en el certificado de tradición allegado por el interesado, es el señalado estrado judicial el encargado de decidir lo pertinente en torno al desembargo de dicho; por lo tanto, la interesada debe acudir a esa oficina judicial a efecto de que se le resuelva lo pertinente frente a la medida de embargo.

3. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría oficiase al Homólogo 62 Civil Municipal de Bogotá para que indique la suerte del oficio señalado, que se le radicó –*junto a los oficios originales dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos y al secuestre*– el 4 de agosto de 2011 (f. 213). Anéxese copia de las citadas piezas procesales.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **29 de septiembre de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 044**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds